



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

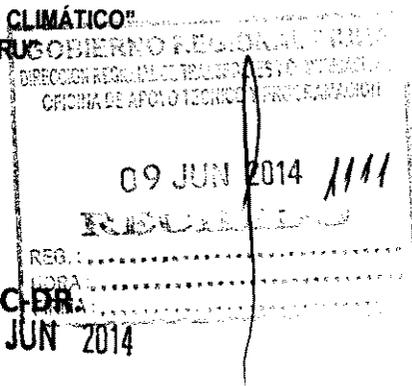
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2014

Solicitud de Registro N° 04908 del 22.05.2014 Av. Guardia Civil S/N. Terminal Terrestre el Bosque - Castilla

E.T "TURISMO YAMBUR" S.R.L.

N° 199 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 JUN 2014



SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 04908 de fecha 22 de Mayo del 2014, en un total de treinta (30) folios, el Gerente de la E.T "TURISMO YAMBUR" S.R.L., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA con el vehículo de placa de rodaje T5V-960, asimismo la habilitación del conductor Sr. GARCIA JIMENEZ FLORENTINO.

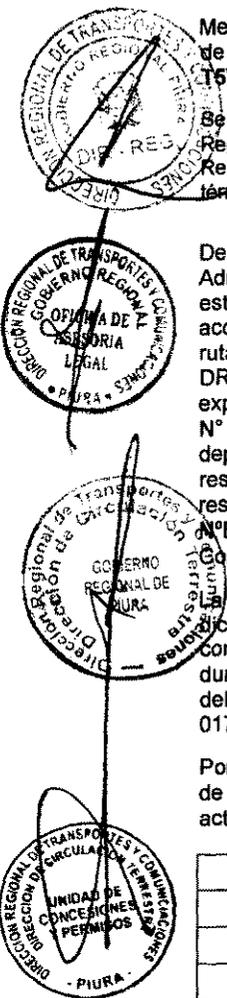
Se ha constatado que la Empresa de Transportes "TURISMO YAMBUR" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 1376-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de agosto del 2013 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Pacaiampa y Viceversa, inicialmente con cuatro (04) vehículos.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizados el vehículo T5V-960 en la flota vehicular de la E.T."DORA" E.I.R.L, en la ruta Piura - Paita y Viceversa, según Resultado de Aprobación Automática N° 00281-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha al 16.12.2013, asimismo se adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-48-00004766 expedido por CITV CERTIFICA PERÚ S.A.C., el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT N° 80354132 - LA POSITIVA y la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0000968349 a nombre de la empresa, deposito N°1568930-4-G - Banco de la Nación por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0164-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 30 de Mayo del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; Asimismo se adjunta copia de la Licencia de Conducir N°B02794040, Certificado de Capacitación N°000948, DNI vigente, deposito 8512396-4-H, por la habilitación del conductor.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje T5V-960, solicitado por la E.T. "TURISMO YAMBUR" S.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

Table with 2 columns: RUTA and details of the authorized fleet (ESCALA COMERCIAL, FLOTA AUTORIZADA, FLOTA OPERATIVA, VEHICULO RESERVA, FRECUENCIAS, HORARIOS, VIGENCIA).





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2013

Solicitud de Registro N° 04908 del 22.05.2014
Av. Guardia Civil S/N. Terminal Terrestre el Bosque - Castilla

E.T "TURISMO YAMBUR" S.R.L.

N° 199 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 09 JUN 2014

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES

(X)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "TURISMO YAMBUR" S.R.L., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 4 columns: VEHICULO, AÑO DE FABRICA, VIGENCIA DE HABILITACIÓN, RETIRO SERVICIO PÚBLICO. Rows include C4E-960, V0W-554, C0V-265, C0X-501, T5V-960.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se Autoriza la habilitación de conductores para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CONDUCTOR, LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORIA. Row: GARCIA JIMENEZ FLORENTINO, B02794040, A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21531

